



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

El artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente [...] y, en aplicación del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según su artículo 11.6, el ejercicio de competencias en materia de gobierno abierto, el servicio público de información administrativa y atención a la ciudadanía corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sobre la elaboración de disposiciones de carácter general, establecen los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que la administración autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso y que, en la fase anterior al trámite de audiencia, las personas, tanto individual como colectivamente, podrán remitir sugerencias a aquellos proyectos que les afecten.

También dispone el artículo 40, citado, que lo previsto en este artículo no sustituye el trámite de audiencia pública en los supuestos en que sea preceptivo de acuerdo con la normativa de aplicación correspondiente. En este caso, la elaboración del decreto por el que se regula la atención a la ciudadanía, la información administrativa y la participación ciudadana de la junta de Extremadura está exceptuado de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin que tenga que sustanciarse ningún trámite previo al que se aprueba en esta resolución.

Por otra parte, en aplicación de los establecido en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, el procedimiento de aplicación de este proyecto se tramitará de forma urgente, habiéndose adoptado el acuerdo que lo declara con anterioridad a su tramitación.

El objeto del proyecto de decreto es regular el desarrollo de los derechos de atención a la ciudadanía, la información administrativa y la participación ciudadana a través de los canales ya existentes y para ordenar los procedimientos para hacerlo en uso de los portales, aplicaciones y herramientas de las que ya dispone la administración autonómica y la ciudadanía.

Csv:	FDJEXL45SATWZQNWF5XQAAV5NZ8CQ	Fecha	08/11/2025 08:52:43	
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	
				

En atención a lo expuesto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, esta Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Acordar la apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de siete días hábiles contados desde la publicación de esta resolución en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion> a fin de que cualquier persona pueda examinar el texto del proyecto de decreto elaborado, y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Segundo. Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar en <https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigidas al Servicio de Atención y Participación Ciudadana (DIR3 A11016148), o a través de la dirección de correo electrónico atencionciudadana@juntaex.es.

Tercero. El Proyecto de Decreto por el que se regula la atención a la ciudadanía, la información administrativa y la participación ciudadana de la Junta de Extremadura, permanecerá expuesto en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección General de Función Pública, sita en la Avenida Valhondo, s/n, Edf. Mérida III Milenio, Módulo 1, 06800, de Mérida, para aquellas personas que deseen consultarlo.

En Mérida, a la fecha de la firma,

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Inmaculada Núñez Arroyo

Csv:	FDJEXL45SATWZQNWF5XQAAV5NZ8CQ	Fecha	08/11/2025 08:52:43
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

